

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. 7**  
**CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**  
**PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE-UA-002-2022**

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

**1. COMPARECIENTES**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del año 2022 en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, comparecen, por parte del CONTRATANTE, el Magister Darlys Anthony Alvarado Carpio, designado Administrador de Contrato de dicho servicio y el Econ. James Freddy Daza Murillo designado miembro de la Comisión de Entrega Recepción, por otra parte, la señora Valencia Pinchao Blanca Rubí, en calidad de Representante Legal de la Compañía “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CS5 CIA. LTDA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA; a fin de suscribir la presente acta de entrega recepción parcial.

**2. BASE LEGAL**

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

La ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento regulan las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bien muebles e inmuebles y valores; por parte de las compañías de vigilancia y seguridad privada, legalmente reconocidas.

Mediante comunicado oficial el 18 de octubre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que la fecha de terminación del Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada fija sería el 25 de octubre de 2018y que a partir del 26 de octubre de 2018, las entidades contratantes deberían definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes para la contratación del referido servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 124.- **Contenido de las actas.** - “Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.”

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.”

### 3. ANTECEDENTES

Mediante Términos de referencia e informes de determinación de presupuesto referencial de fecha 18 de febrero del año 2022, se entrega a la Dirección Administrativa los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Mediante certificación POA No. 067-CPOA-UA-CPGE-2022, de fecha 22 de febrero de 2022, la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica certifica la certificación de componentes POA 2022, que dentro del Plan Operativo Anual de la Universidad de Las Artes del año 2022, una vez realizado el análisis de los saldos POA y presupuestarios. Consta la siguiente tarea: “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los edificios que conforman la Universidad de Las Artes”, de la fuente 001, con ítems presupuestario 530208, con lo que se certifica la tarea antes mencionada por el valor de \$463.753,64 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 64/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0106-M, de fecha 21 de febrero de 2022 el director administrativo solicita a la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica se proceda con el financiamiento y posterior emisión de certificación POA en el ítems 530208 por valor de \$463.753,64 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 64/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

Mediante memorando No. UA-SAD-CPGE-2022-0203-M, de fecha febrero 23 de 2022, la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica, entrega al director administrativo, encargado la certificación POA No. 067-CPOA-UA-CPGE-2022, del 22 de febrero del 2022.

Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0115-M, de fecha 25 de febrero del año 2022, el director administrativo encargado, solicita al Secretario administrativo se emita la Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, Verificación de Catálogo Electrónico y Elaboración de Pliegos para el proceso de contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Mediante memorando No. UA-CAJ-NAJ-2022-0061-M, de fecha 30 de marzo de 2022, el analista 1 de normativa y asesoría Jurídica, notifica al Magister Darlys Anthony Alvarado Carpio, la designación como administrador de contrato del mencionado proceso.

Mediante oficio No. UA-CAJ-DNAJ-2022-0001-0, de fecha 01 de abril del 2022, el analista 1 de normativa y asesoría jurídica notifica a la Gerente General de la Compañía Protección y Vigilancia CS5 Cía. Ltda. del contrato No. UA-C-ADM-202-001, asignado con el proceso SIE-UA-002-2022 denominado

Cm. Bogotá y 10 de Agosto, Cúcuta - Ecuador  
Teléfono: +593 4 2590700  
Correo: info@uartes.edu.ec

“Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de la Universidad de Las Artes.

**4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONDICIONES OPERATIVAS**

**CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

<b>Contrato No.</b>	UA-C-ADM-2022-001		
<b>Objeto del contrato:</b>	“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”		
<b>Contratista:</b>	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CS5 CIA. LTDA.		
<b>RUC del Proveedor:</b>	1091752693001		
<b>Monto del Contrato</b>	USD \$379.000,00 Sin IVA	<b>Fecha de Suscripción del Contrato</b>	29 de marzo del 2022
<b>Fecha de inicio del servicio:</b>	01 de abril de 2022	<b>Fecha de vencimiento del Plazo:</b>	31 de Octubre del 2022
<b>Fecha de Entrega del anticipo:</b>	No aplica	<b>Monto del Anticipo</b>	USD 00,00
<b>Prorrogas:</b>	No aplica	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato incluido prorrogas:</b>	No aplica
<b>Días de multa:</b>	0 días	<b>Monto de la Multa:</b>	USD0,00
<b>Fecha pago contrato Complementario</b>	No aplica	<b>Monto del pago de contrato complementario:</b>	No aplica
<b>Garantías vigentes a la fecha:</b>			
Buen Uso del Anticipo	No aplica para la presente contratación		
Fiel cumplimiento de contrato	Póliza de Fiel Cumplimiento No. 1123536 vigente desde el 01 de abril de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2022.		
Garantía Técnica	No aplica para la presente contratación		

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

El contratista se obliga:

1.- Entregar previo a la suscripción del contrato las Póliza de Responsabilidad Civil por \$100,000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), póliza de Seguros de Vida y Accidentes por \$50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) y Póliza de Gastos Médicos por \$20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).

2.- Asumir la responsabilidad de pérdidas de bienes de propiedad de la Universidad de Las Artes, en caso de haber comprobado negligencia por parte de los agentes que prestan el servicio de seguridad y vigilancia. Así como la coparticipación en dicha pérdida. El Administrador de contrato en caso de que la contratista incumpla la reposición por la pérdida comprobada por negligencia hará uso de lo que estipula la Póliza de Responsabilidad Civil. Por ningún motivo el administrador de contrato aceptará que de comprobarse que la pérdida haya sido por negligencia de los agentes se le descuenta o se multa a los agentes que no tuvieron que ver con dicha negligencia. Finalmente, a los agentes involucrados en la negligencia se le multará con el valor del deducible objeto de cobertura de la póliza de responsabilidad civil.

3.- Presentar a la Universidad un levantamiento de riesgos, vulnerabilidades y puntos críticos al inicio del contrato o servicio.

4.- Suscribir el Acta de Custodio de los bienes que se encuentran en áreas donde los agentes mantengan llaves para las distintas actividades. Dicha acta debe estar firmada por el representante de la Compañía. Sin que esto motive a la no consideración en la responsabilidad de los bienes donde no se manejen llaves, ya que el Servicio de Seguridad y Vigilancia es en todo el espacio de los Edificios de cada Campus objeto del servicio.

5.- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con el pago descrito en el numeral 12:

6.- Por ningún motivo se aceptará que se le descuenta de los valores de haberes respecto de los uniformes, materiales, equipos, solicitados en los equipos mínimos a los agentes de seguridad. Salvo el caso que se extravíen o por negligencia. En caso de que el contratista incurra en dicha inobservancia se le procederá a una multa por parte de la Universidad de Las Artes, a través del administrador de contrato y tendrá un mínimo 5 días del reintegro de dichos valores a los agentes. De no proceder a cumplir dicha disposición el administrador de contrato procederá a realizar las multas respectivas a la contratista. Cabe indicar que al finalizar el contrato los agentes devolverán todas las prendas entregadas al personal de seguridad y vigilancia.

#### **Cláusula Novena. – MULTAS**

Adicionalmente se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse por cada ocasión en que ocurran los hechos que la motivan, sin importar su frecuencia, los cuales serán sancionados con una multa del dos por mil sobre las obligaciones contractuales pendientes de ejecutar, en los casos detallados a continuación:

- 1.- Incumplir diariamente con el Número de Agentes de Seguridad requeridos para dichas instalaciones
- 2.- Incumplir con los turnos y frecuencias de seguridad asignados.

#### **CONDICIONES OPERATIVAS**

En el INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se redacta un análisis acerca de la ejecución del contrato, documento que se adjunta a la presente acta.

### **5.- LIQUIDACION ECONOMICA**

Según lo establecido en la Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

5.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 379.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada.

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el

Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato. - FORMA DE PAGO: “Los pagos se realizará de forma mensual contra entrega del servicio de Seguridad y Vigilancia realizado. Para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación: (...)”

Por lo anterior, se establece la siguiente liquidación:

<b>Valor Total del Contrato</b>		<b>\$379.000,00</b>
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 1		\$54.142,86
Multas* Por incumplir con el número de puestos requeridos en el día 11 de abril del 2022y no se suplió con un saca franco	\$758,00	(-) \$758,00
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 2		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 2 comprendidas desde el 1 de mayo al 31 de Mayo del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	(-) \$00,00
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 3		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 3 comprendidas desde el 1 de junio al 30 de Junio del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	(-) \$00,00
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 4		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 4 comprendidas desde el 1 de julio al 31 de Julio del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 5		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 5 comprendidas desde el 1 de agosto al 31 de agosto del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	(-) \$00,00
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 6		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 6 comprendidas desde el 1 de Septiembre al 30 de septiembre del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	(-) \$00,00
Liquidación según ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL N° 7		\$54.142,86
<b>Multas* Generadas en el proceso del Acta de Entrega- Recepción Parcial No. 7 comprendidas desde el 1 de Octubre al 31 de octubre del 2022, no se generaron multas</b>	<b>0,00</b>	(-) \$00,00
<b>Valor a pagar</b>	<b>Los valores no incluyen IVA</b>	<b>\$54.142,86</b>

El valor a pagar según la presente liquidación es de **\$54.142,86 Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA.**

#### 6.-REAJUSTE DE PRECIOS

La Cláusula Novena del Contrato del Reajuste de Precios, señala: “La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 7.-LIQUIDACIÓN DE PLAZO

Fecha de suscripción de Contrato	29 de marzo del 2022
Inicio del servicio	01 de abril del 2022
Período de recepción Acta Recepción Parcial No.7	Del 01 de octubre del 2022 al 31 de octubre del 2022

#### 8.-PRÓRROGAS DE PLAZO

Para el presente Contrato no aplican prórrogas de plazo.

#### 9.-CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

Para conocimiento de todo lo detallado en la presente Acta, se deja en constancia que el **PROVEEDOR “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CS5 CIA LTDA”**, con **RUC: 1091752693001**, ha cumplido con la prestación del servicio, debido a que no se ha vulnerado el objeto de contratación, independientemente de las multas impuestas al contratista por la falta de cumplimiento de las obligaciones antes detalladas. Es importante comunicar al contratista lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2.5 de las Condiciones General del Contrato.

**“Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.”

#### 10.-ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.

Firmado el 07 de noviembre de 2022

Econ. Darlys Anthony Alvarado Carpio, Msc  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Econ. James Freddy Daza Murillo  
**TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO**

Srta . Blanca Rubí Valencia Pinchao  
**REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CS5 CIA LTDA  
RUC NO. 1091752693001**

Cm. Bogotá y 10 de Agosto, Cúcuta - Ecuador  
Teléfono: +593 4 2590700  
Correo: info@uartes.edu.ec

